



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5088/17

BITÁCORA: 30/G1-0414/07/17

Xalapa, Veracruz, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Úiā ^iÁÚi ||æ[Å^|ÁE&~ [| ÁFFÍ Å^Áæ

ŠÖVCEÚÁ ÁFFHÁ(æ&æ) Å^ÁæŠÖVCEÚÁ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2015. de fecha 23 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 9.887 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17740057	17740057
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 3.803 Metros cúbicos	1	2	2	17740058	17740058
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.448 Metros cúbicos rollo	1	3	3	17740059	17740059
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.890 Metros cúbicos	1	4	4	17740060	17740060
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 118.478 Metros cúbicos rollo	14	5	18	17740061	17740074
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.696 Metros cúbicos	4	19	22	17740075	17740078
INNOMINADO; COM. CRUZ BLANCA, Villa Aldama, S-30-194-INN-005/15, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 5.386 Metros cúbicos	1	23	23	17740079	17740079

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / AGZ

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes
Núm. de Bitácora 30G104140717
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código Bidimensional o QR*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017